CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019

PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN SOBRE LA CALLE 2 – ENTRE CALLE 3 Y MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA DEL BARRIO MARÍA AUXILIADORA DE ATYRÁ". ID N° 364.225

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Atyrá, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez y nueve, siendo las ocho horas con treinta minutos, se reúne **El COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS,** en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Atyrá, ubicada en la Calle San Francisco 495 esquina Calle Mcal. José Félix Estigarribia. --

Abierta la reunión, el Comité se aboca a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Atyrá. ----------

2. ANTECEDENTES

ID Nº 364.225

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto **520–30–11** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones),** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto. ----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por la **Resolución IM Nº 460/2016**, y son los Señores ***Wualberto Figueredo Saguier, Alcides Brítez Morales y Francisco Javier Bernal.*** ---------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Atyrá, sito en la Calle San Francisco 495 esquina Calle Mcal. José Félix Estigarribia, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **27 de abril de 2019**, a las **07:30 horas**, que para mejor ilustración se transcribe el Acta en su parte sustancial: ----------

"En la ciudad de Atyrá, Departamento de Cordillera República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diez y nueve, siendo las siete horas con treinta minutos, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad, tiene lugar el ***Acto de Apertura de Sobres Ofertas,*** *en el marco del* ***Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 – "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPOEMPEDRADO Y CANALIZACIÓN SOBRE LA CALLE 2 – ENTRE CALLE 3 Y MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA DEL BARRIO MARÍA AUXILIADORA DE ATYRÁ" – ID N° 364.225,*** *con la asistencia de las siguientes personas:*

- ***Rodrigo Javier Bernal Velázquez***, *con C.I.C. N° 4.080.128,* ***Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)*** *de la Municipalidad de Atyrá.* ----------
- ***Miguel Ángel Patiño Chávez,*** *con C.I.C. N° 3.002.924, en representación de la firma* ***CONSTRU-MAPCH.*** ----------
- ***Derlis Gabriel Coronel Ramírez***, *con C.I.C. N° 2.241.990, por la oferente* ***GADIPROC.*** --------
- ***Aníbal Ignacio Rivas***, *con C.I.C. N° 392.193, por la oferente* ***ANÍBAL I. RIVAS.*** ----------

En el horario consignado, el Encargado de la U.O.C, Rodrigo Javier Bernal Velázquez, da la bienvenida al representante presente, declarando la apertura del Acto, pasando inmediatamente al cumplimiento del motivo de la convocatoria, es decir, la ***Apertura de Sobres*** *presentados al cierre del plazo de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle:* ----------

1. *Oferta presentada por la firma* ***CAR CONSTRUCCIONES****, que asciende a la suma de* ***G. 81.378.372 (ochenta y un millones trescientos setenta y ocho millones trescientos setenta y dos guaraníes), IVA incluido.*** ----------
2. *Sobre presentado por la empresa* ***ANÍBAL IGNACIO RIVAS****, cuya oferta asciende a la suma de* ***G. 68.550.000 (sesenta y ocho millones quinientos cincuenta mil guaraníes) IVA incluido.*** ----------
3. *Oferta de la firma* ***GADIPROC****, que asciende a* ***G. 77.095.300 (setenta y siete millones noventa y cinco mil trescientos guaraníes), IVA incluido.*** ----------
4. *Sobre presentado por la oferente* ***CONSTRU-MAPCH****, cuya oferta es de* ***G. 74.525.456 (setenta y cuatro millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y seis guaraníes) IVA incluido.***

Se procede a verificar la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, resultando las siguientes observaciones: ----------

a) *La oferente CAR CONSTRUCCIONES no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la Declaración Jurada del Artículo 40 ni la Declaración Jurada de Menores.* ----------
b) *La Oferente GADIPROC no presenta la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.* ----------
c) *De la firma GADIPROC, consignando que la oferente ANÍBLAL IGNACIO RIVAS no presenta CONSTANCIA DE SIPE y de REPSE.* ----------

Habiéndose cumplido con el propósito del acto y no habiendo otro punto a tratar, se declara el cierre del mismo, firmando los presentes en prueba de conformidad, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las ocho horas y quince minutos".----------

4. MONTOS DE LAS OFERTAS

Ítem	Descripción	EMPRESA	Monto Total de la Oferta (IVA incluido)
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPOEMPEDRADO Y CANALIZACIÓN SOBRE LA CALLE 2 – ENTRE CALLE 3 Y MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA DEL BARRIO MARÍA AUXILIADORA DE ATYRÁ	ANÍBAL I. RIVAS	68.550.000
2		CONSTRU.MAPCH	74.525.456
3		GADIPROC	77.095.300
4		CAR CONSTRUCCIONES	81.378.372

No se registra errores aritméticos en las ofertas presentadas, la sumatoria total de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en cada oferta. ----------

5. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

5.1. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección "CRITERIOS DE EVALUACIÓN"**, relativa a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas el Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro de Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** ----------

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	ANÍBAL I. RIVAS	CONSTRU. MAPCH	GADIPROC	CAR CONSTRU-CCIONES
Formulario de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
DD. JJ. Art. 40 y 20	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple

5.1.1. No presentación de documentación sustancial

Tal como se observa en el cuadro precedente y en el Acta de Apertura, las oferentes GADIPROC y CAR CONSTRUCCIONES, **no presentaron la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**. Asimismo, la oferente CAR CONSTRUCCIONES **no presentó las Declaraciones Juradas de los Artículos 40 y 20 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas) y la prevista en la Resolución DNCP N° 941/2010.** ----------

5.2. Descalificación de Ofertas

Tomando en consideración la situación planteada, es decir, la falta de presentación de documentos sustanciales por parte de las oferentes GADIPROC y CAR CONSTRUCCIONES y de conformidad a las previsiones del **Numeral 3, Artículo 58°** del **Decreto N° 21.909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas, dispone la **DESCALIFICACIÓN** de las ofertas presentadas por ambas firmas mencionadas al inicio de este párrafo. En consecuencia, queda dos ofertas factibles de evaluación en las subsiguientes etapas. ----------

5.3. Selección de la Oferta más baja.

De conformidad al **Artículo 61°, Numeral 3** del precitado Decreto, se procede a la selección de la **Oferta más baja** de entre las dos que quedan como factibles de evaluación, resultando ser la presentada por la firma **ANÍBAL IGNACIO RIVAS** y se pasa a verificar el cumplimiento de la misma en el suministro de las documentaciones requeridas para evaluar la capacidad técnica, legal y financiera establecida en el PBC, cuyo resultado se visualiza en el siguiente cuadro: ----------

III. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	ANÍBAL I. RIVAS
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA

Otros Documentos	ANÍBAL I. RIVAS
- Copia de Balances de los Ejercicios de los años 2015, 2016 y 2017 - Copia de Contratos ejecutados en los años 2016, 2017 y 2018 con las siguientes actividades clave: **construcción de pavimento tipo empedrado.** - Documento que acredite cantidad de personal inscripto en el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a lo que se observa en los cuadros precedentes, se corrobora que la firma **ANÍBAL I. RIVAS**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

- **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.**
- **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y;**
- **Presente el precio evaluado como el más bajo.**

7. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 – ID N° 364.225 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN SOBRE LA CALLE 2 – ENTRE CALLE 3 Y MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA DEL BARRIO MARÍA AUXILIADORA DE ATYRÁ"** a la siguiente firma: **ANÍBAL I. RIVAS**, de la ciudad de San Lorenzo, por un total del **Gs. 68.550.000 (sesenta y ocho millones quinientos cincuenta mil guaraníes), IVA incluido.** ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo las diez horas.

Alcides Ramón Britez Morales
MIEMBRO

Wualberto Figueredo Saguier
MIEMBRO

Francisco Javier Bernal
MIEMBRO